

CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Carolina Moreno Delgado, Secretaria General Accidental del Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Resolución de 26/11/2020 de la Dirección General de Administración Local), del que es Alcalde D. Narciso Romero Morro, CERTIFICO que con fecha de 18 de marzo de 2021 se da lectura a la Declaración Institucional firmada por todos los grupos políticos, y no habiendo peticiones de palabras, tras su lectura, al amparo del artículo 51 del ROM, se fija de forma unánime la posición plenaria en relación con el asunto, en estos términos:

La Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid señala en su:

“Artículo 20. Recogida y alojamiento de animales de compañía perdidos, abandonados y vagabundos.

1. Corresponderá a los Ayuntamientos recoger los animales que sean vagabundos o estén extraviados e ingresarlos en los centros de acogida de animales. Debiendo contar con un servicio de 24 horas de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, ya sea propio, mancomunado o convenido.”

Actualmente esta obligación se encuentra jurídicamente satisfecha mediante la ejecución del contrato CON 13/18 por un valor cercano a los 180.000 euros por dos años de servicio, prorrogable de año en año como máximo hasta 2023, en el que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes cede la gestión del servicio a una mercantil con instalaciones propias. El objeto del contrato es la prestación del servicio de recogida, transporte, manutención y custodia de animales domésticos vagabundos, abandonados, perdidos o extraviados en el término municipal, así como la ejecución de los procedimientos C.E.S. en colonias de gatos del municipio (captura-esterilización-suelta).

Trascurridos dos años de su firma, llega el momento de ejecutar el primer año de prórroga sobre el contrato actual y el Equipo de Gobierno de San Sebastián de los Reyes, el pasado 18 de febrero de 2021, nos confirmó en Pleno Ordinario que pretenden prorrogar el contrato con Maikan Canino S.L. empresa en la que se lleva delegando el servicio al menos los últimos 11 años.

Las condiciones materiales actuales de San Sebastián de los Reyes implican que necesitamos una mercantil que cuente con instalaciones suficientes para mantener a los animales que se recojan, ya que el Ayuntamiento carece de medios propios a tal efecto.

Al menos desde 2010, todos los contratos de San Sebastián de los Reyes, de recogida, transporte, manutención y custodia de animales a los que hemos tenido acceso han sido adjudicados sin excepción a Maikan Canino S.L.

El requisito manifestado en el pliego de prescripciones técnicas para que la empresa licitadora tenga sus propias instalaciones, hace que Maikan Canino S.L. cuente con un monopolio del sector en la zona norte de la Comunidad de Madrid.



CSV : GEN-5cea-be32-0496-2fc6-d2e9-306d-8aae-bacb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA CAROLINA MORENO DELGADO | FECHA : 23/03/2021 10:05 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 23/03/2021 12:23)

FIRMANTE(2) : NARCISO ROMERO MORRO | FECHA : 23/03/2021 12:23 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 23/03/2021 12:23)

Este hecho condiciona enormemente la prestación del servicio en condiciones óptimas de competitividad, situando a nuestro municipio en una situación de dependencia muy poco aconsejable.

El pico máximo de dependencia con Maikan Canino S.L. se alcanza en 2017 cuando la adjudicación del contrato queda desierta, ya que la citada mercantil decide no presentarse a la licitación. Según informa el Jefe de Sección del área de Salud, el presupuesto resulta insuficiente para cubrir el incremento de costes (tanto por animal como por ampliación de instalaciones) que supone la normativa autonómica en la materia de cero sacrificios aprobada ese mismo año.

El Jefe de Servicio de Contratación propone que no se acuda a un procedimiento negociado una vez ha quedado desierto este procedimiento, sino que se opte por sacar una nueva licitación anual y se reestudie el tipo de pago que resulte más acorde a este servicio.

El resultado definitivo fue un nuevo contrato valorado en 30.000 euros más que volvió a ser adjudicado en 2019, esta vez sí, a Maikan Canino S.L.

La falta de competencia hizo que sea la empresa la que imponga al Ayuntamiento las condiciones económicas por las que desea trabajar. Bajo nuestro prisma político semejante subordinación de intereses se traduce en una gran debilidad en la gestión de los servicios que debe ofrecer el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a su ciudadanía.

Queda evidenciado, por lo tanto, la dependencia exclusiva que tiene nuestro Consistorio con esta empresa y que puede acarrear problemas graves para la prestación del servicio en el caso de que, por cualquier motivo, la citada mercantil no pueda o no quiera volver a licitar por los futuros contratos. Es decir, Sanse no tiene una alternativa a Maikan Canino S.L. y esto es un punto de mejora de la gestión que debemos abordar lo antes posible.

Proponemos una alternativa que pasa por la creación, en la línea de la moción aprobada en 2018, de un Centro de Protección Animal Municipal, que permitiría que San Sebastián de los Reyes fuese un municipio autónomo y emprendedor en este ámbito, minimizando la dependencia y aportando mayores garantías a la continuidad del servicio.

Existen municipios por toda la región como que ya trabajan con éxito y consenso ciudadano con modelos similares al que presentamos. Tales son los ejemplos de Madrid, Leganés, Parla, Coslada, Alcalá de Henares o Rivas Vaciamadrid, entre otros.

Así mismo, debemos señalar que, según la ORDEN 1125/2017, de 25 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de determinadas ayudas destinadas a fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid, existe la posibilidad de solicitar ayudas autonómicas a Entidades Locales para la financiación hasta del 70% de las inversiones destinadas a la construcción, ampliación, equipamiento o mejora de centros de acogida de animales abandonados.



CSV : GEN-5cea-be32-0496-2fc6-d2e9-306d-8aae-bacb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA CAROLINA MORENO DELGADO | FECHA : 23/03/2021 10:05 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 23/03/2021 12:23)

FIRMANTE(2) : NARCISO ROMERO MORRO | FECHA : 23/03/2021 12:23 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 23/03/2021 12:23)

Es por todo lo anteriormente expuesto que DETERMINAMOS:

Instar al Equipo de Gobierno de San Sebastián de los Reyes a que:

PRIMERO; Elabore un plan que permita la construcción, lo antes posible, de un Centro de Protección Animal Municipal en nuestra localidad.

SEGUNDO; Tal y como indica el Artículo 20.3 de Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, "Las funciones de recogida y alojamiento podrán ser realizadas directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, preferentemente de defensa de los animales."

TERCERO; Instar al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a realizar los procesos necesarios para reclamar a los propietarios de los animales abandonados o perdidos los gastos generados. Esta reclamación se realizará como mejor proceda en derecho con los preceptivos informes técnicos y jurídicos correspondientes.

CUARTO; Instar al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a promover con el resto de las administraciones afectadas un centro de datos único de chips de identificación para evitar el abandono en distintas comunidades autónomas y que no se pueda localizar a los propietarios por tratarse de bases regionales.

QUINTO; Realizar al menos dos certámenes tipo "Acoge tu mascota" o como crean que deben denominar al mismo, con fin de poder adoptar a uno de los animales recogidos de San Sebastián de los Reyes, ese certamen se realizará en nuestro municipio de forma presencial cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

SEXTO; Realizar al menos dos certámenes tipo "Apadrina tu mascota" o como crean que deben denominar al mismo, con el fin de poder tratar con profesionales en conductas de animales, a aquellos que por distintos motivos no se recomienda en estos momentos su adopción. Una vez finalizado los distintos procesos y cuando los profesionales estimen adecuado, la persona que lo ha apadrinado podrá adoptarlo de forma gratuita.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Vº Bº EL ALCALDE-
PRESIDENTE

Fdo. Narciso Romero Morro



LA SECRETARIA GENERAL
ACCIDENTAL DEL PLENO

Fdo. Carolina Moreno Delgado



CSV : GEN-5cea-be32-0496-2fc6-d2e9-306d-8aae-bacb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA CAROLINA MORENO DELGADO | FECHA : 23/03/2021 10:05 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 23/03/2021 12:23)

FIRMANTE(2) : NARCISO ROMERO MORRO | FECHA : 23/03/2021 12:23 | NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 23/03/2021 12:23)